



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Su adhesión a la conmemoración del “Día del Trabajador Rural”, a celebrarse el 8 de octubre de cada año.



## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El trabajo que desempeñan día a día los trabajadores y trabajadoras rurales merecen poner en valor la declaración del día 8 de octubre como “Día del Trabajador Rural”.

Mediante la Resolución 7/2004 de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario, se reinstauró al 8 de octubre de cada año como "Día del Trabajador Rural", fecha establecida como feriado para todos los trabajadores que se desempeñen en el ámbito del Régimen Nacional del Trabajo Agrario, anexo a la ley 22.248.

En 2004, la Comisión Nacional del Trabajo Agrario, por petición expresa de la representación de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), plasmó en la mencionada resolución cuyo segundo párrafo expresa taxativamente que el día 8 de octubre sea considerado feriado para todos los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el Régimen de Trabajo Agrario.

La conmemoración del Día del Trabajador Rural tiene coincidencia con el natalicio de Juan Domingo Perón, quien fuera propulsor del Estatuto del Peón en 1944, el primer antecedente legal para encuadrar la actividad de los obreros de campo y que actualmente tiene su correlato en la Libreta de Trabajo Rural del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (Renatre).

El 15 de octubre de 1947 se creaba la Federación Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (FATRE), la labor de la Federación se ha revelado por el empeño puesto de manifiesto al obtener con la ayuda de la Central Obrera diversas mejoras, reforma de leyes y resoluciones varias en beneficio a los trabajadores y trabajadoras que militaban en su seno. A lo largo de 40 años, la Federación de los peones sufrió continuos embates desde fuera de la organización gremial y de su mismo seno, destinados a lograr su manejo por parte de otros sectores de la vida política, económica o gremial del país.



Finalmente, una resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación resolvió, en octubre de 1988, el carácter de Unión y su denominación: Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores.

Otro hito histórico a destacar es la aprobación de la ley N° 25191, Libreta del Trabajador Rural: El 3 de diciembre de 1997 el proyecto de Libreta de Trabajador comenzó su tratamiento en el Congreso Nacional.

Cuando todos los Senadores levantaron sus manos para aprobar por unanimidad el Proyecto de Libreta de Trabajo Rural, el festejo fue emocionante dentro y fuera del Congreso. El 24 de abril de 2001 se reglamentó la Ley que creaba la Libreta del Trabajador Rural y ponía en funcionamiento el Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE).

En mi compromiso como dirigente gremial de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, y en mi carácter de Diputado Nacional, he contribuido presentando proyectos legislativos para fortalecer y elevar los derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales. Citando a modo de ejemplo alguno de ellos, el Expte. N° 4148-D-2019 sobre Intercosecha, el Expte. N° 3631-D-2019 sobre Yerba Mate, el Expte. N° 3357-D-2020 sobre Vandalismo Rural, el Expte. N° 3359-D-2020 sobre Zona Desfavorable, el Expte. N° 3358-D-2020 sobre Licencia por Violencia de Género, el Expte. N° 2926-D-2020 sobre Teletrabajo, el Expte N° 4580-D-2018 sobre la modificación del artículo 15 de la ley N° 25191 aprobado en la Honorable Cámara de la Nación en noviembre de 2019, girándose al Honorable Senado de la Nación, como Expte. N° CD-94-19, entre otros.

Cabe mencionar que el trabajador y trabajadora rural forman parte de la ruralidad y en el futuro del trabajo se compromete con las nuevas formas ante la propuesta que ofrece la Argentina con los Objetivos de Desarrollo Sustentable.

Los trabajadores y trabajadoras rurales forman parte de la Nueva Ruralidad, que se integran al reciente concepto del futuro del trabajo y de las nuevas tecnologías.



“En este contexto del abordaje de los ODS, este trabajo se propone articular su perspectiva con el fenómeno de la Nueva Ruralidad en la adaptación de la Agenda 2030 en Argentina.

Por su parte, el fenómeno de “Nueva Ruralidad” emerge como un complejo proceso de construcción social de territorialidad, marcado por la multifuncionalidad, el dinamismo de “fronteras” de yuxtaposición, la rururbanización y una fuerte interdependencia urbana-rural. Asimismo, el reconocimiento de servicios ambientales brindados, más allá de la producción de alimentos y materia prima, otorga un nuevo nivel de complejidad derivado de los ejes de sustentabilidad, internalización de costos ambientales, circularidad de recursos, bioeconomía, sofisticación en la apropiación cultural del territorio y el rol de la educación mediando en el proceso. La transversalidad de la Nueva Ruralidad en todas las áreas temáticas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible insta al diálogo entre los sectores, promoviendo el diseño de políticas públicas que den cuenta de la necesidad de perspectiva sistémica, territorial, de ciclo de vida y que asuma su impronta sociocultural, para el abordaje de este tema en la implementación eficiente y participativa de la Agenda 2030.”

Fuente:[https://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion\\_publicaciones/otrosdocumentos/ods\\_y\\_ruralidad\\_fao.pdf](https://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/otrosdocumentos/ods_y_ruralidad_fao.pdf)

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto.

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

